**ACTA NÚMERO: 58/2017.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA. - -** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación del acta número 57/2017. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Seguimiento al acuerdo III/54/2017, así como análisis, discusión y determinación de los oficios número 1275/C/2017 y 1280/C/2017, de fecha octubre treinta y uno y noviembre ocho del año en curso, signados por la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Contralora del Poder Judicial del Estado, por guardar relación. - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Seguimiento al acuerdo IV/54/2017, para su determinación. - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - -
6. Asuntos generales.

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Magistrada** **Elsa Cordero Martínez. Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Licenciada María Sofía Margarita Ruiz Escalante, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - - |
| **Licenciada Leticia Caballero Muñoz, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Licenciado Álvaro García Moreno, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - --  Presente - - - - - - - - - |
| **Doctora Mildred Murbartián Aguilar, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - |

DECLARATORIA DE QUORUM.

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidenta, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** una vez escuchado el informe del Secretario Ejecutivo y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO II/58/2017.** **Aprobación del acta número 57/2017. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*En términos del artículo 18, fracción IV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 57/2017, se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - -- - - - -

**ACUERDO III/58/2017. Seguimiento al acuerdo III/54/2017, así como análisis, discusión y determinación de los oficios número 1275/C/2017 y 1280/C/2017, de fecha octubre treinta y uno y noviembre ocho del año en curso, signados por la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Contralora del Poder Judicial del Estado, por guardar relación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el seguimiento al acuerdo III/54/2017, respecto del oficio 1218/C/2017, así como de los oficios* ***número 1275/C/2017 y 1280/C/2017, de fecha octubre treinta y uno y noviembre ocho del año en curso, signados por la Contralora del Poder Judicial del Estado,*** *con fundamento en lo que establece el artículo 80 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por presente a la Contralora del Poder Judicial remitiendo la propuesta de los manuales de: organización del Juzgado Penal Tradicional; organización del Juzgado Civil-Familiar; para la administración, organización y operación de las oficialías de partes de los juzgados del Poder Judicial del Estado y sus archivos; organización específico del Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; organización de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de Estado; organización y procedimientos de la Sala de Audiencias de Juicios Orales Mercantiles y de organización de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manuales que han sido debidamente analizados por este Cuerpo Colegiado y en términos del artículo 68 fracción VII de la ley en cita se determina aprobar, con las observaciones que se han hecho previamente. Comuníquese esta determinación a la Contralora del Poder Judicial para los efectos legales a que haya lugar, remítase copia certificada a las áreas que corresponda para su observancia y aplicación, asimismo, a través de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, publíquense en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado para conocimiento de la ciudadanía en general e infórmese al área encargada de mantener actualizado el marco normativo del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/58/2017**. **Seguimiento al acuerdo IV/54/2017, para su determinación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el seguimiento al acuerdo IV/54/2017, para su determinación, respecto del oficio número 1219/C/2017, de fecha veintitrés de octubre del año en curso, signado por la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Contralora del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 80 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por presente a la Contralora del Poder Judicial remitiendo la propuesta de los documentos siguientes: Política de Inclusión Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; Proyecto del Formato de Informe de Actividades Personales 2017 EN ALFABETO BRAILE de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal y de las y los Trabajadores con Situación de Vulnerabilidad (TCSV) del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; Cédula de Evaluación del Desempeño del Personal y del desempeño del Personal y las y los Trabajadores con Situación de Vulnerabilidad (TCSV) del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; y, Procedimiento y Formato de Denuncia en Materia de acoso, maltrato, hostigamiento, discriminación y violencia laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, documentos que han sido debidamente analizados por este Cuerpo Colegiado, en consecuencia, en términos de lo que establece el artículo 68 fracción VII de la ley en cita se determina aprobar. Comuníquese esta determinación a la Contralora del Poder Judicial para los efectos legales a que haya lugar, a través de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, publíquense en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado para conocimiento de la ciudadanía en general e infórmese al área encargada de mantener actualizado el marco normativo del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/58/2017. ADSCRIPCIÓN Y READSCRIPCIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con las propuestas de adscripción y readscripción de personal diverso del poder judicial del estado, con fundamento en lo que establece el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se autorizan las siguientes***:**

1. *En atención a la propuesta de la Consejera María Sofía Margarita Ruiz Escalante, se comisiona a la Licenciada María del Carmen Moreno Salgado, con su mismo nivel y cargo, a partir de esta fecha y hasta el primer día hábil de enero del año dos mil dieciocho, para que apoye en las actividades de proyección del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, debiendo permanecer físicamente en las instalaciones de la sede de Ciudad Judicial, instruyendo al Secretario Ejecutivo para que le provea del espacio físico, mobiliario y equipo que requiere para el desarrollo de la comisión.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. *Enroque entre las Licenciadas Antonia Ruiz Báez y Heriberta Guadalupe Morales Hernández, Secretarias de Acuerdos, del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc al Juzgado Tercero Familiar del mismo distrito y viceversa, con su misma categoría y sueldo.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/58/2017. ASUNTOS GENERALES. - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO VI/58/2017-1. Oficio número TES/435/2017, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número TES/435/2017, de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial, en términos del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por presente al Tesorero del Poder Judicial informando que al veintitrés de noviembre del año en curso los* ***INGRESOS PROPIOS*** *del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia reportan una recaudación de $4,526,987.94 (Cuatro millones quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete pesos 94/100 M.N.) que es mayor a la estimada en $1,526,987.94 (Un millón quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete pesos 94/100 M.N.), solicitando que dicha diferencia en los ingresos recaudados sea distribuida dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia dentro de las partidas que cita en el oficio de cuenta y toda vez que es competencia exclusiva de este Cuerpo Colegiado el manejo del Fondo Auxiliar, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 101, 104, 105 Facción IX, 106 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, ingresos propios, por la cantidad de $1,526,987.94 (Un millón quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete pesos 94/100 M.N.), debiendo distribuirse en las partidas 1.3.2.1 Prima vacacional a funcionarios y 1.3.2.6 Gratificación de fin de año a funcionarios, que se desempeñan en la función jurisdiccional, en la proporción y cantidades conforme a los anexos que se ordena agregar al apéndice. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado en términos del artículo 104 fracción IXI de la Ley en cita, para los efectos legales conducentes, haciendo énfasis que se trata de la disposición de ingresos permitida en términos de ley.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/58/2017-2. Oficio TES/432/2017, de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio TES/432/2017, de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, suscrito por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita se le comunique si existe alguna determinación o acuerdo en relación con el pago del APOYO ESPECIAL PROPIO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO, con fundamento en lo establecido en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala se ratifican los criterios aplicados en ejercicios fiscales anteriores para el pago del* ***“APOYO ESPECIAL PROPIO DEL DESARROLLO DEL TRABAJO”,*** *estímulo económico a la productividad y desempeño que se otorga en el mes de diciembre a los servidores públicos (personal sindicalizado, funcionarios, de confianza e interinos) que trabajan en el Poder Judicial del Estado, a saber:* ***que hayan prestado sus servicios de manera ininterrumpida durante todo el ejercicio fiscal****, no considerándose las licencias médicas como causas de exclusión;* ***y que no haya sido sujetos de procedimiento de responsabilidad administrativa resuelto con la imposición de sanción****. Asimismo, se determina que a partir del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se adiciona como criterio para el otorgamiento y pago de este estímulo, haber reportado un razonable cumplimiento de las metas individuales programadas en el Programa Operativo Anual, con base en el informe que rinda para tal efecto la Contraloría del Poder Judicial del Estado, instruyendo a la Secretaría Ejecutiva comunicar a todos los servidores públicos mediante circular, la adición de este criterio para su observancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por cuanto hace a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado a los cuales se les instauró procedimiento de responsabilidad administrativa resuelto con la imposición de sanción, se tendrá a los que informe la Comisión de Disciplina de este Poder Judicial a más tardar al día treinta de los corrientes, mediante el registro y tablas que se anexen y se envíen al Tesorero del Poder Judicial, toda vez que por su actuar dichos servidores públicos fueron objeto de queja y/o procedimiento administrativo, de los que correspondió a este Consejo conocer en términos de lo que establecen los artículos 68 fracciones IX y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 48 y 49 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, los cuales fueron debidamente tramitados en términos de la Ley Orgánica antes citada y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, para finalmente concluir que efectivamente fueron responsables de los actos u omisiones que se les atribuyó según el caso, y con ese motivo se hicieron acreedores a la sanción que se determinó imponerles respectivamente por no haber cumplido cabalmente con lo que exigen las leyes de la materia, por ello, con el antecedente del acuerdo* ***XII/68/2016-7*** *y en cumplimiento al acuerdo contenido arriba, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina retener el pago correspondiente al* ***“APOYO ESPECIAL PROPIO DEL DESARROLLO DEL TRABAJO”****, toda vez que el mismo corresponde a un estímulo que se entrega para premiar la productividad, el desempeño y cumplimiento de la función pública y no a una percepción económica ordinaria, y una vez que causen estado los procedimientos respectivos, la cantidad que a cada uno correspondería por dicho estímulo deberá ser reintegrada al presupuesto en la partida correspondiente. Asimismo, como criterio, este Consejo de la Judicatura también determina retener el pago del* ***“APOYO ESPECIAL PROPIO DEL DESARROLLO DEL TRABAJO”*** *a los oficiales de partes, diligenciarios, proyectistas y personal administrativo encargado de inventarios que resulte ser el último lugar en productividad, según lo expuesto por la Contraloría de este Poder Judicial hasta en tanto cuanto no justifiquen las razones que les motivaron a obtener los lugares que reporta la Contraloría.* *Comuníquese íntegramente el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado en términos de lo establecido en el artículo 77 Fracción I de la Ley Orgánica antes citada para su cumplimiento; a la Contralora del Poder Judicial del Estado para la remisión de los informes a que se refiere el presente acuerdo a la Tesorería del Poder Judicial; y en la parte conducente a los servidores públicos sancionados y determinados como último lugar en el cumplimiento de metas, para los efectos legales a que haya lugar. Anéxese al apéndice de la presente acta copia certificada de toda la documentación generada por las áreas de referencia con motivo del presente acuerdo.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - -

**ACUERDO VI/58/2017-3. Oficio TES/431/2017, de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio TES/431/2017, de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita se autorice el pago extraordinario al personal contratado bajo el régimen de honorarios, equivalente a la prima vacacional y aguinaldo que se paga en el mes de diciembre, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9 Fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, dado que existe suficiencia presupuestal, se determina otorgar a los trabajadores del Poder Judicial que están contratados bajo el régimen de honorarios, cuyos nombres se precisan en la relación que se agrega al apéndice de esta acta, con el encabezado: RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS, por única ocasión y como* ***ESTÍMULO,*** *la cantidad que les correspondería en la proporción y de tener derecho a ello, por concepto de aguinaldo y prima vacacional, sin que se denomine como tal, sino como estímulo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS- - - - - -*

*De igual forma se otorga, en función de la disponibilidad presupuestal y por única ocasión, ESTÍMULO* *ESPECIAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO a los servidores públicos cuyos nombres y adscripción se precisa en la relación que se anexa al apéndice de esta acta, con el encabezado: RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS PROPUESTOS PARA RECIBIR ESTÍMULO ESPECIAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO****. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS****. - -*

*También se otorga, en forma proporcional, el APOYO ANUAL PROPIO DEL DESARROLLO DEL TRABAJO y el APOYO ESPECIAL PROPIO DEL DESARROLLO DEL TRABAJO a los servidores públicos cuyos nombres y adscripción se precisa en la relación que se anexa al apéndice de esta acta, con el encabezado: RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS PROPUESTOS PARA RECIBIR LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA DE LOS ESTÍMULOS “APOYO ANUAL PROPIO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO” Y “APOYO ESPECIAL PROPIO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO”. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - -*

*En términos del artículo 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial comuníquese está determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos correspondientes.* APROBANDO EN LO GENERAL TODOS LOS ACUERDOS DE ESTE PUNTO QUE FUERON APROBADOS DE MANERA PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - -

Con lo que se dio por concluida la Sesión Ordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta que firman para constancia, los que en ella intervinieron. El Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, José Juan Gilberto de León Escamilla. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PUBLICIDAD. Procédase a la publicación de la presente acta, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, al no actualizarse alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Magistrada Elsa Cordero Martínez  Presidenta del Consejo  de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. María Sofía Margarita Ruiz Escalante  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
| Lic. Leticia Caballero Muñoz  Integrante del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Álvaro García Moreno.  Integrante del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala |
|  |  |  |
| Dra. Mildred Murbartián Aguilar  Integrante del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala |  | José Juan Gilberto de León Escamilla.  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |